

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Organización de la Diputación de Zamora»
Fecha	13 de julio de 2023
Duración	Desde las 10:00 hasta las 10:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Javier Faúndez Domínguez
Secretario	D. Juan Carlos Gris González

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
***7810**	Alejo Vicente, Miguel	SI
***4043**	Calleja Gómez, Ángel	SI
***1908**	Chimeno Lois, José Manuel	SI
***3718**	Del Canto Sevillano, Juan	SI
***1790**	Escribano Hernández, Maribel	SI
***3936**	Faúndez Domínguez, Javier	SI
***8273**	Fernández Martínez, Emilio	SI



***2638**	García Galán, María Nieves	SI
***4335**	García Montes, David	SI
***8707**	Huerga Valbuena, Luciano	SI
***0805**	Isidro Isidro, José Ignacio	SI
***2800**	López de la Parte, Víctor	SI
***2369**	Lucas Baraja, María Inmaculada	SI
***1602**	Martin Pérez, Manuel	SI
***1708**	Martínez Mayado, Atilana	SI
***1473**	Ratón Fresno, Amaranta	SI
***5120**	Requejo Rodríguez, Francisco José	SI
***1805**	Rivera Carnicero, Laura	SI
***8718**	Rodriguez Casares, Carlos	SI
***8296**	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SI
***3669**	Salvador Turiño, José Manuel	SI
***1092**	Silva Monterrubio, Ramiro	SI
***7250**	Ucero Pérez Natalia	SI
***8407**	Vicente García, David	SI
***6849**	Villar Fernández, Ángel	SI



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Expediente 6842/2023. Aprobación, si procede, de la creación y composición de las comisiones informativas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 15 (Grupos Provinciales Popular y Mixto),

En contra: 0,

Abstenciones: 10 (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida)

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Con el objeto cumplir con la legalidad vigente, así como de dotar de una mayor participación, objetividad y transparencia en la toma de decisiones, se considera necesario crear diversas Comisiones Informativas como órganos de estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como de seguimiento de la gestión del presidente, la Junta de Gobierno y los diputados que ostenten delegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que existirán en todas las diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del presidente, la Junta de Gobierno y los diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

En idéntico sentido se pronuncia el artículo 129 del Reglamento Orgánico de esta Institución.

II. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento Orgánico Provincial, en concordancia con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, el Pleno a propuesta de la Presidencia de la Diputación, fijará discrecionalmente el número total de comisiones informativas, su respectiva denominación y el número de miembros de cada una de ellas.

El Pleno fijará, igualmente, el número que corresponde a los diversos grupos políticos en cada comisión informativa, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acomodando dicho número a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación y entendiéndose incluido en él al Presidente de la Comisión.

III. Al amparo del artículo 131 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora, la adscripción concreta a cada comisión informativa requiere la previa propuesta a la Presidencia por parte del correspondiente portavoz del grupo político. Esta propuesta deberá formularse dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la sesión del Pleno en la que se creen las comisiones informativas y se determine su composición e incluirá el nombre de los diputados o las diputadas que han de adscribirse a cada comisión, así como el de sus respectivos suplentes.

IV. En el marco del artículo 140 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora es posible la presencia en las comisiones informativas de miembros de la Corporación a efectos informativos.

Por todo ello, esta Presidencia, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear las siguientes comisiones informativas de carácter permanente:

- a) Comisión de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento.
- b) Comisión Informativa de Urbanismo y Asistencia a Municipios.
- c) Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente.
- d) Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- e) Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Juventud y Deportes.
- f) Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería.
- g) Comisión Informativa de Política Social, Familia e Igualdad.
- h) Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio.

Segundo.- Establecer como composición de las comisiones informativas la siguiente:

- a) Comisión de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas,



Patrimonio y Mantenimiento:

- 5 miembros en representación del Grupo Provincial Popular.
 - 2 miembros en representación del Grupo Provincial Socialista.
 - 1 miembro en representación del Grupo Provincial de I.U.
 - 1 miembro en representación del Grupo Mixto.
- b) Comisión Informativa de Urbanismo y Asistencia a Municipios:
- 5 miembros en representación del Grupo Provincial Popular.
 - 2 miembros en representación del Grupo Provincial Socialista.
 - 1 miembro en representación del Grupo Provincial de I.U.
 - 1 miembro en representación del Grupo Mixto.
- c) Comisión Informativa de Obras y Medio Ambiente:
- 5 miembros en representación del Grupo Provincial Popular.
 - 2 miembros en representación del Grupo Provincial Socialista.
 - 1 miembro en representación del Grupo Provincial de I.U.
 - 1 miembro en representación del Grupo Mixto.
- d) Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior:
- 5 miembros en representación del Grupo Provincial Popular.
 - 2 miembros en representación del Grupo Provincial Socialista.
 - 1 miembro en representación del Grupo Provincial de I.U.
 - 1 miembro en representación del Grupo Mixto.
- e) Comisión Informativa de Educación, Cultura, Turismo, Juventud y Deportes:
- 5 miembros en representación del Grupo Provincial Popular.
 - 2 miembros en representación del Grupo Provincial Socialista.
 - 1 miembro en representación del Grupo Provincial de I.U.
 - 1 miembro en representación del Grupo Mixto.
- f) Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería:
- 5 miembros en representación del Grupo Provincial Popular.
 - 2 miembros en representación del Grupo Provincial Socialista.
 - 1 miembro en representación del Grupo Provincial de I.U.
 - 1 miembro en representación del Grupo Mixto.
- g) Comisión Informativa de Política Social, Familia e Igualdad:
- 5 miembros en representación del Grupo Provincial Popular.
 - 2 miembros en representación del Grupo Provincial Socialista.
 - 1 miembro en representación del Grupo Provincial de I.U.
 - 1 miembro en representación del Grupo Mixto.



- h) Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Promoción del Territorio:
- 5 miembros en representación del Grupo Provincial Popular.
 - 2 miembros en representación del Grupo Provincial Socialista.
 - 1 miembro en representación del Grupo Provincial de I.U.
 - 1 miembro en representación del Grupo Mixto.

Tercero.- Permitir la presencia en las distintas comisiones informativas del miembro del Grupo Mixto que no forme parte de la misma. Esta presencia lo será con exclusivos efectos informativos (esto es, con derecho a voz, pero sin derecho a voto y sin derechos económicos).

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos provinciales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en cada comisión y, en su caso, a sus respectivos suplentes, en el plazo cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la adopción del presente acuerdo.

2.- Expediente 6844/2023. Aprobación, si procede, de la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno.

Favorable	<p>Tipo de votación: Ordinaria</p> <p>A favor: 24 (Grupos Provinciales Popular, Socialista, de Izquierda Unida y Mixto),</p> <p>En contra: 0,</p> <p>Abstenciones: 1 (D. Miguel Alejo Vicente)</p>
------------------	---

Examinado el procedimiento iniciado relativo al asunto arriba referido, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Con el objeto cumplir con la legalidad vigente, se considera necesario determinar la periodicidad, día y hora de las sesiones ordinarias del Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las diputaciones provinciales el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada mes.

En igual sentido se pronuncia el artículo 45 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, precisando que el Pleno es el competente para determinar la periodicidad (respetando lo dispuesto en la legislación básica), el día y la



hora de las sesiones ordinarias.

Por todo ello, esta Presidencia, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

Primero. Establecer que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación será mensual, de acuerdo con el siguiente régimen de fechas y horario:

- a) En primer lugar, el primer viernes hábil en la ciudad de Zamora del mes correspondiente, a las 10:00 horas.
- b) En defecto de lo previsto en el apartado precedente, el segundo viernes hábil en la ciudad de Zamora del mes correspondiente, a las 10:00 horas.
- c) En defecto de todo lo anterior, el tercer viernes hábil en la ciudad de Zamora del mes correspondiente, a las 10:00 horas.

Segundo. Comunicar este acuerdo a todos los diputados y las diputadas provinciales y a las unidades administrativas de esta Diputación, para su conocimiento y efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- Dación de cuenta de los decretos números 2023-4230, de 28 de junio de 2023, 2023-4229, de 28 de junio de 2023 y 2023-4232, de 30 de junio de 2023.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos referenciados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de la que yo, el Secretario de la Corporación, doy fe.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que la grabación de la presente sesión del Pleno tiene la siguiente huella digital:

SHA512 -
f7692aa0210ade2a3e75a86a9d48bdd49bafde3041e5f323b8a542d64a22aeb6e
533d40

9b44196b6e6d7651aeb077f7036f2d6bebbe2e546aec313ca1e0783c4



SHA512 -
9990b020116e57eccd52864bc6eec8c4ffe34ff1003aeecb4e764533a824158a80
d7d25

a6c463efdedf625462fb3ce44e0255a6c288e6712c35385583a20e7a8

La grabación de la sesión del Pleno está accesible en la siguiente dirección:
<http://dipuzamora.seneca.tv>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

